

La certificación profesional en los Contadores Públicos

Valor agregado en la prevención del lavado de dinero

Ma. del Carmen Orendain de los Santos*, María Claudina Orendain de los Santos,
Ma. del Rosario Chávez Villarreal y María del Carmen Villa Hamilton

Facultad de Comercio y Administración de Tampico
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tampico, Tamaulipas, México

*Autor de correspondencia: corendai@docentes.uat.edu.mx

Abstract— Objective of this research is to present circumstances and prevention measures that help to avoid falling into offenses to LFPIORPI (Federal Law for the Prevention and Identification of operations with Resources of Illicit Origin) the 2014 tax reform, new legal figures have emerged and fiscal characteristics for certain sectors of the taxpayer. The method used was descriptive through an analysis and consultation of bibliographic references and experiences as a support for this research. The information that we present is methodically analyzed and compared, by putting into practice the theoretical and practical knowledge on the Prevention of money laundering, which facilitate an agile and greater understanding of said law, as a result we conclude that creating a culture of certification constant demand for updating, training of Public Accountants who will have the possibility to face the challenges of globalization, competition, quality and excellence with better tools.

Keyword— *Certification, Money laundering, globalization*

Resumen— La presente investigación tiene como objetivo presentar las circunstancias y las medidas de prevención que ayuden a evitar caer en faltas a LFPIORPI (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de la reforma fiscal 2014, han surgido nuevas figuras jurídicas y características fiscales para ciertos sectores del contribuyente. El método utilizado fue el descriptivo a través de un análisis y consultas de referencias bibliográficas y experiencias como soporte de esta investigación. La información que presentamos esta metódicamente analizada y comparada, al llevar a la práctica los conocimientos teóricos y prácticos en materia de Prevención de Lavado de Dinero, que facilitan una ágil y mayor comprensión sobre dicha ley, como resultado concluimos que crear una cultura de la certificación demanda constante actualización, preparación de los Contadores Públicos que tendrán la posibilidad de enfrentar con mejores herramientas, los retos de la globalización, la competencia, la calidad y la excelencia.

Palabras claves— *Certificación, Defraudación Fiscal, Globalización.*

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el análisis sobre la Ley de Anti lavado en México (Santos, Ramírez, Cuarenta, 2015), en el cual se centró en estudiar los efectos legales y fiscales de la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita hacia el sector de contribuyentes amparados en la ley del impuesto sobre la renta en la sección I del capítulo II del título IV, la cual tras la reforma fiscal 2014 surgieron nuevas figuras jurídicas y nuevas características fiscales para ciertos sectores de contribuyentes del Sistema Fiscal Tributario en México.

Así mismo teniendo como base preliminar dicho estudio en el año del 2016 se hizo un análisis del entorno legal en el cumplimiento de las obligaciones generadas por la Ley Anti lavado, en el sector empresarial (Orendain, Orendain, Ramírez Santos, 2018), en dicha investigación de caso se centra en la práctica que se lleva dentro de las Instituciones Bancarias Mexicanas, las cuales han sido las figuras con

mayor incidencia en México, la cual solo tiene como objetivo presentar las circunstancias y las medidas de prevención que ayuden a este tipo de empresas a evitar caer en faltas a esta Ley.

La globalización en México y el crimen organizado ha dado origen que se realicen operaciones con recurso de procedencia ilícita que parezcan que sea el fruto de una operación legal, la falta de medidas de seguridad para detectar este tipo de operaciones trae como consecuencia que en México formen grandes empresas que aparentemente generan una riqueza legal ante la autoridad, pero en la realidad es lo contrario. México está dentro de los primeros 10 países que participan en lavado de Dinero, lo cual permite a la delincuencia organizada financiar violencia y corrupción.

Por lo cual fue aprobada el 17 de Julio de 2013 la Ley para la prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita que se conoce con el nombre de Ley Anti-lavado. Dicha ley tiene por objeto principal el prevenir el detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

El 2 de octubre del 2014 se publicó las disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo cual nuestro equipo de investigación decidió bajo este concepto realizar un análisis sobre las repercusiones y beneficios que se obtendrían con la certificación de los auditores externos.

Dentro de esta ley el Contador Público tiene un papel importante ya que debe identificar, y prepararse para cualquier situación que pueda afectar a los contribuyentes obligados a cumplir con esta ley.

Es así como nuestra investigación partirá en una primera parte de los aspectos generales del lavado de dinero, para en una segunda, explicar lo que involucra una certificación y como la profesión del Contador Público tiene la capacidad para ayudar a los contribuyentes a que no infrinjan dicha Ley.

II. ANTECEDENTES

Esta investigación tiene como fin saber cuál es el proceso de certificación y análisis y su impacto dentro del marco fiscal mexicano. Con este estudio se pretende que el Contador Público conozca otra área en la que se pueda desempeñar que mostrando los requisitos para certificación y así mismo ver el trabajo que debe realizar como intermediario entre a los contribuyentes y dicha ley, asesorarlos, que tomen medidas para no verse involucrados en actividades ilícitas y a la vez que cumplan con su obligación, también las consecuencias que les puede traer a su negocio o actividad el verse involucrado. Además, se analizará los lineamientos, los requisitos que deben incluir los Contadores Público al realizar informes de auditoría.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016), establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De dicho precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, en relación con el principio de proporcionalidad tributaria; algunos autores como Manuel Hallivis Pelayo (2016), ha sostenido que éste radica en que las contribuciones deben impactar a cada sujeto pasivo en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, de tal manera que los contribuyentes que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos, todo esto conlleva que los

contribuyentes busquen la manera de evadir el fisco, porque como se acaba de ver es obligación de los mexicanos contribuir al pago de impuestos.

Por eso actualmente México cuenta con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público. También se encarga de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

El SAT marca como objetivo recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la Ley prevé, dotando al contribuyente de las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento voluntario. Y así mismo ser una institución moderna que promueva el cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de procesos simples.

Con la publicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita los contribuyentes se han tenido que revisar cuáles son los lineamientos que marca para no cometer ninguno de agravantes que indica, el colegio Nacional de Contadores Públicos ha impartido cursos sobre prevención en lavado de dinero ya que los contribuyentes buscan asesoría con un especialista en la materia y los contadores en este caso también se ven afectados y sobre las medidas que tienen que tomar para evitar caer en Lavado de Dinero.

Cuando hablamos de fraude fiscal nos referimos cuando un contribuyente en lo individual o por una sociedad, realiza medios para engañar al fisco, utilizando por ejemplos balances alterados, documentos falsos certificación de salarios, falsificación de títulos y en la actualidad sabemos que el trabajo del Contador Público es orientar al contribuyente.

Aunque como consecuencia de la globalización, la economía los particulares, las empresas pueden movilizar grandes cantidades de dinero de un lugar a otro ya sea de manera nacional como internacional, corre el riesgo de encontrarse ante el lavado de dinero debido a que un delincuente, desfalcador, narcotraficante o una empresa fantasma necesita blanquear sus ingresos porque el dinero puede servir de pista para descubrir y probar el delito.

Al estar lavando dinero provoca que los ingresos tributarios gubernamentales disminuyan y esto afecta también a los contribuyentes que realmente cumplen con todas sus obligaciones ya que provocan una pérdida en la recaudación tributaria y esto provoca que las tasas de impuestos sean más elevadas.

El lavado de dinero tiene efectos atroces sobre los países porque: evita la detección de actividades criminales, provee nuevos recursos a las actividades delictivas, distorsiona los mercados financieros y destruye la actividad económica real generando un capitalismo virtual.

Carrión y Riojas (2008) indica que etimológicamente la acepción de “lavado” deriva del inglés money laundering. Esta expresión se popularizó a finales de los años setenta en la jerga utilizada por los delincuentes estadounidenses, que ironizaban sobre las existencias de una cadena de lavanderías que era empleada para invertir el dinero procedente de la venta de heroína colombiana, mezclándolos con fondos lícitos para encubrir el origen. Antes de ser utilizado en el mundo jurídico, fue empleado en ámbitos periodísticos y financieros.

Se identifican tres etapas del lavado del dinero dichas fases en que se divide el circuito operativo del proceso de lavado de dinero son: de primera instancia surge la situación o colocación en la cual esta etapa es cuando se maneja las mayores cantidades de dinero en efectivo. Entra en el circuito financiero fraccionadamente, en pequeñas sumas que se depositan en efectivo, tratando de canjearse por otros

instrumentos monetarios también negociables. El fraccionamiento se realiza para evitar los controles sobre grandes operaciones.

La segunda etapa se identifica como estratificación o diversificación la cual consiste en realizar una serie de movimientos financieros más o menos complicados que separan el dinero de su origen de modo suficiente como para borrar todo rastro y complicar el seguimiento de las operaciones por parte de las autoridades.

Y la última etapa es la Integración donde el dinero vuelve a circular de modo que da la impresión de que se obtuvo legalmente. En esta etapa es extremadamente difícil distinguir entre enriquecimiento lícito e ilícito.

En la actualidad el lavado de dinero implica hacer movimientos en la contabilidad todo esto auxiliado por un contador Público por lo cual es de suma importancia que dicho profesionista establezca lineamientos para que sus clientes (contribuyentes) no se vean involucrados en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ya que como es evidente cada vez la autoridad nos exige más para acabar con esta problemática que es el lavado de Dinero.

La situación en México con respecto a otros países en materia de lavado de Dinero, desde el punto de vista económico la menciona la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (2010) cuando declaró y diagnosticó que de acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la suma total de fondos blanqueados en el mundo podría variar entre 2% y 5 % del PIB mundial, además de que los recursos de procedencia ilícita pueden ser transferidos con facilidad y de forma inmediata de una jurisdicción a otra, añadiendo que en México, se estima que el monto de lavado de dinero asciende a casi 10 mil millones de dólares al año, lo que representa el 3.6% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

III. LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y LA LEY ANTILAVADO

Dado que este trabajo se basa en la importancia de la certificación del contador Público en la nueva ley de anti-lavado, debemos de tomar en cuenta primeramente a que nos referimos con la certificación.

La certificación, es la constancia de que un profesional cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de una profesión. Se aplica a los individuos.

El ir de la mano esforzándose con la calidad profesional se ha manifestado en una serie de acciones desarrolladas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, qué desde la promoción de eventos de capacitación, pasando por la Norma de Educación Profesional Continua y que culmina con el proceso de Certificación de la Contaduría Pública.

Actualmente más de 6,000 Contadores Públicos del país acreditan, hoy, con su capacidad ética y técnica, la calidad profesional de los Contadores Públicos certificados, quienes, para revalidar su certificación, deberán mantenerse actualizados durante los siguientes cuatro años.

Todo esto lleva que, al crearse la cultura de la certificación, los Contadores Públicos tienen la posibilidad de enfrentar con mejores armas, los retos del siglo venidero: el reto de la globalización, el reto de la competencia, el reto de la calidad y el de la excelencia.

La profesión de la Contaduría Pública, al igual que todas las profesiones en México, se ejerce mediante la obtención de una licencia o patente del ejercicio profesional que otorga la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a aquellas personas que han acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados para ello, conforme a lo establecido, desde 1945, en la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

En los últimos 50 años se ha generado un crecimiento relevante en el desarrollo educativo de nuestro país, lo que ha traído por consecuencia que, en el ámbito específico de la profesión de la Contaduría Pública, existan más de 250 planteles de educación superior que albergan a más de 160 mil estudiantes de la carrera de Contador Público, de los que egresan 25,000 aproximadamente cada año y obtienen su título alrededor de 13 mil.

A principios de 1998 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) solicitó y obtuvo el reconocimiento del COMPIC para que su proceso de Certificación de los Contadores Públicos, sea uno de los elementos que apoyen las negociaciones de reciprocidad y reconocimiento mutuo de los Contadores Públicos, que se lleva a cabo con los países firmantes del Tratado de Libre Comercio (TLCAN) y, hasta la fecha, el proceso de certificación del IMCP es el único que cuenta con el reconocimiento del COMPIC.

El proceso de Certificación en México entró en vigor a partir del primero de mayo de 1998, con la aparición del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos. Este proceso tiene por objeto, en primer término, acreditar la calidad profesional, ante personas y organizaciones públicas o privadas, del Contador Público que posee los conocimientos técnico-administrativos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión.

Para obtener la certificación, los Contadores Públicos deberán presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento relativo, así como presentar el Examen Uniforme de Certificación, el cual fue elaborado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con la participación de destacados profesionales de la Contaduría Pública, en sus respectivos campos de especialización.

El proceso de Certificación de la Contaduría Pública, si bien es de gran importancia para los Contadores que la practican profesionalmente, tiene especial interés para aquellos que utilizan sus servicios en empresas, dependencias y entidades públicas, instituciones de docencia, despachos, en fin, en donde son requeridos los conocimientos y habilidades que, por formación profesional, poseen los Contadores Públicos.

A partir del primero de mayo de 1998, el Consejo de Certificación de la Contaduría Pública, división del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recibe las solicitudes correspondientes y está a disposición de todos los Contadores Públicos del país, para proporcionar cualquier información relacionada con la Certificación.

Constantemente las reformas fiscales y el aumento de matrículas de contadores públicos lleva al profesionista a buscar nuevas áreas de oportunidad para su desarrollo.

Las actividades utilizadas para realizar los objetivos planteados en el proceso que lleva a cabo el contador Público para obtener la certificación en la ley de prevención de lavado de dinero mediante la recopilación de información para poder entender y comprender cuál es el proceso que pasa el contador Público al certificarse en dicha Ley.

Estos procedimientos permiten contar con el marco jurídico relativo y los requisitos que debe tener a quien aspire al puesto de Oficial de Cumplimiento dentro de las instituciones financieras y demás entidades sujetas a la supervisión por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) en esta materia, a fin de que su actividad cumpla con los altos estándares exigidos internacionalmente.

Se debe de tomar en cuenta que para el oficial de cumplimiento es un reconocimiento a sus funciones y la relevancia de su correcto desempeño tiene en el sistema de prevención al interior de las instituciones, el análisis y manejo de la información de usuarios o clientes de las operaciones que realiza

la organización requiere de sólido conocimiento y amplio criterio para deducir si se reporta o no una operación a la unidad de Inteligencia Financiera.

Se establecen lineamientos los cuales mencionan los requisitos que deben cumplir las personas que realicen informes de auditoría, en relación con el cumplimiento de las éstas disposiciones.

- I. Contar con experiencia profesional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, o bien de auditoría
- II. Haber sido sentenciado por delitos patrimoniales;
- III. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o el Sistema Financiero Mexicano.
- IV. No tener ofrecimiento para ser consejero o directivo del Sujeto obligado con excepción del auditor interno del mismo.
- V. Estar revisando las listas oficiales que se utilizan para identificar a las personas, países o jurisdicciones que se encuentran paraísos fiscales o países con débiles controles anti-lavado.

Los contadores interesados deberán prepararse para adquirir conocimientos teóricos y prácticos en materia de Prevención del lavado de Dinero (PLD).

A continuación, se describe el proceso de Certificación de las personas físicas que emite la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), el cual tiene por objetivo verificar que los profesionales dedicados a la Prevención del lavado de Dinero (PLD), cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones y con la calidad moral y ética para realizar las actividades que les fueron encomendadas, a fin de fomentar la confianza respecto de su capacidad profesional.

Este proceso constará inicialmente de cinco etapas:

- 1.-Registro y obtención del folio y la contraseña en el portal de la CNBV.
- 2.-Presentación de la solicitud respectiva y de la documentación requerida.
- 3.-Cotejo de la documentación proporcionada con los originales
- 4.-Evaluación de los conocimientos teóricos y técnicos.
- 5.- Expedición del Certificado.

Se debe de tomar en cuenta que, al presentar la solicitud de certificación, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un nivel de estudios equivalente a licenciatura por lo menos. En caso de que le participante no cuente con título o cédula profesional deberá demostrar que tiene experiencia por lo menos, de cuatro años en la materia.
- c) No tener problemas o haber sido sentenciado por delitos patrimoniales ni inhabilitado tampoco para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier otro país.
- c) Experiencia mínima de un año en la materia, en la detección y reporte de actos u omisiones en Lavado de Dinero.
- d) Tener un historial limpio es decir no tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como auditor externo independiente, o bien que no le haya sido revocada previamente alguna certificación por parte de la Comisión.

Documentación que se deberá adjuntar a la solicitud para la obtención del certificado.

- 1.- Identificación oficial con fotografía expedida por autoridad federal. En caso de ser extranjero tendrá que presentar documento que acredite su legal estancia en territorio nacional.
- 2.- En su caso, título o cédula profesional.
- 3.- Curriculum Vitae, tendrá que detallar que cuenta con la experiencia precisando las referencias de sus empleadores, conforme lo establecido.
- 4.- Reportes de créditos emitidos por sociedades de información crediticia (según art 36 bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia) vigencia de no mayor a dos meses de su expedición.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad del punto anterior
- 6.- En su caso, comprobante de pago por concepto de certificación
- 7.- Presentar la evaluación sobre la materia.

La Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), tiene el derecho de interrumpir y, en su caso dar por terminado el proceso de certificación si se detecta las siguientes situaciones:

- a) Si el participante se encuentra dentro de las listas oficiales que emitan las autoridades mexicanas.
- b) Haber alterado, falsificado la información o documentación, por cualquier otra causa que considere la CNBV como una situación grave.

El auditor en lavado de dinero debe de conocer los siguientes campos: La contabilidad la empresa, las auditorías internas y externas. Entregar la información a las autoridades fiscales o de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), entonces deberá saber que puede ser parte del proceso penal fiscal como testigo o como perito contable a favor de la autoridad fiscal.

Puede entrar en conflicto con la obligación de la confidencialidad a favor de su cliente, pero como auditor externo no puede corregir, modificar o intervenir en la corrección de operaciones vulnerables.

IV. CONCLUSIONES

Al pasar por este proceso obtener dicha certificación el contador se vuelve experto en prevención de lavado de dinero con la capacidad de auditar ya se una persona física o moral.

El tener dicha certificación el contador-auditor debe conocer las responsabilidades que implica realizar revisar una auditoría en lavado de dinero, ya que debe conocer el marco normativo internacional y nacional, así como la normatividad aplicable a la entidad para realizar la auditoría.

El contador debe conocer a la entidad, identificando que tipo de operaciones realiza, el personal involucrado, tomar en cuenta que el estará emitiendo un reporte a la autoridad sobre la situación de la entidad.

El referente al objeto de estudio de la presente investigación, se concluye ya que ha podido lograr el objetivo general saber cuál es el proceso del contador público al obtener dicha certificación e importancia de dicha Ley.

El cumplimiento de esta ley debe ser tratada por profesionales con suficientes conocimientos en la materia, que por novedoso de esta ley requiere tener los mejores conocimientos y sobre todo el estudio de casos que les proporcione la experiencia.

Los hechos del pasado adquieren una relevancia mayor en este momento, sobre todo en la materia de delitos fiscales defraudación fiscal o contrabando y que los beneficios de estos delitos que son multimillonarios, se han convertido en lavado de dinero.

Entendemos que el lavado de dinero es un problema complejo a nivel nacional e internacional y es por eso que la autoridad va cerrando filas, este estudio demuestra que no solamente el crimen organizado el narcotráfico es el que lava dinero si no también existen actividades vulnerables con fachadas blancas que se ven involucradas en esta situación.

Los contribuyentes deben de estar enterados y consientes que la autoridad se está moviendo deben cuidar sus movimientos para no caer en un supuesto o discrepancia fiscal.

Pero a si mismo nuestro país ya empezó aplicar estas leyes, pero debe seguir perfeccionando las formas y los métodos para prevenir el lavado de dinero; no debe flaquear ante la presión que tendrá de los grupos delincuenciales que quieran introducirse en las actividades licitas y honestas.

México debe aferrarse al establecimiento de principios conducentes a la identificación de las actividades licitas y honestas, así como a la observancia de la ley, la colaboración entre autoridades judiciales y policiales, e inculcar en la sociedad la cultura de la legalidad, de transparencia y sobre todo comunicación entre el individuo y autoridad.

Ahora sabemos que la Prevención del lavado de Dinero de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, autoridad responsable de vigilar el debido cumplimiento de la normatividad para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita, y será la única en otorgar la única certificación anti-lavado válida en México, a los oficiales de cumplimiento y a los auditores externos independientes.

Por lo anterior, el Contador Público encontrara una excelente oportunidad de aplicar la experiencia adquirida durante todos sus años de colegiación. Una vez que se realicen las auditorias, el contador se deberá enfocar en la búsqueda del perfil de riesgo de las operaciones que son vulnerables o de riesgo de lavado de dinero, y deberá conseguir los protocolos de trabajo.

La CNBV también pretende evaluar el dominio de los conocimientos que se acreditan con la certificación, sino que también profesionales que la obtengan realicen sus funciones en forma eficaz y eficiente, con diligencia y honestidad.

Para nuestra profesión es una gran oportunidad de incluirnos en el sector financiero desarrollando este tipo de trabajos, ya que los contadores somos expertos en la realización de auditorías y contamos con normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, lo cual garantiza que los trabajos que realizamos tienen los estándares de calidad necesarios; además contamos con el Código de Ética Profesional por lo que nuestra practica cumple con los más altos estándares internacionales.

Pero también no debemos de confiarnos ya que esta certificación demanda constante actualización, preparación y conocimientos teóricos y prácticos en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

REFERENCIAS

- [1] Aguirre Quezada J.P. (2015), “Lavado de dinero en México: alcances y retos pendientes” Instituto Belisario Domínguez, Senado de la Republica de México.
- [2] Bautista, Castro, Rodríguez, Moscoso, Rosconi (2005): Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos. Edición: Proyecto Justicia y Gobernabilidad Ave. Pedro Henríquez Ureña No. 133 Edif. Empresarial Reyna I Santo Domingo Republica Dominicana.
- [3] Berchol, Claudio (2014): “Lavado de Dinero, Una mirada a las monedas Virtuales”. KPMG, Argentina. Recuperado de:
- [4] <https://www.kpmg.com/AR/es/servicios-financieros/Enfoques/Encuestas-vision-futuro/Documents/Lavado-de-dinero-monedas-virtuales.pdf>

- [5] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017, 2 de Febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Versión en línea]. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> (Ley publicada originalmente en el DOF el 5 de febrero de 1917).
- [6] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016, 18 de Julio). Código Penal Federal. [Versión en línea]. Recuperado de:
- [7] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf (Ley publicada originalmente en el DOF el 14 de Agosto de 1931).
- [8] Carrión, O. y Rojas, U. (2008). El lavado de dinero en el derecho penal nicaragüense. Recuperado de:
- [9] <http://www.controlcapital.net/pdf/Lavadoenderechopenaldenicaragua.pdf> (fecha de consulta 27 de mayo de 2014).
- [10] Gómez Robles, Paulina. (2015), “Cifra histórica en denuncias por lavado”. El Economista. Recuperado de:
- [11] <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2015/02/04/cifra-historica-denuncias-lavado> (fecha de consulta: 10 de febrero de 2015).
- [12] González Rodríguez, J.J. (2009): El lavado de dinero en México, escenarios marco legal y propuestas legislativas.
- [13] Hallivis Pelayo, M.L. (2016), “Interpretación en materia Tributaria” Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2724/6.pdf> 2016
- [14] Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas A.C. (ACACIA), Mayo, 2016.
- [15] Secretaría de Gobernación. (2015, 12 Septiembre). Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360165&fecha=12/09/2014
- [16] (Fecha de consulta: 11 de febrero de 2015)
- [17] Kaplan, Marco. “Economía criminal y lavado de Dinero”. Revista Jurídica. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Núm. 85. Recuperado de: www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/85/art/art10.htm (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2014).
- [18] Orendain., Orendain, Santos, Ramírez, J.. (2018): “Avances de la Ley contra lavado de dinero en México, 5 años de aplicación”. Congreso AMM A.C. Marzo, 2016
- [19] Presidencia de la Republica de México: (2014, Septiembre). Segundo Informe de Gobierno. [Versión en línea]. Recuperado de:
- [20] http://cdn.presidencia.gob.mx/segundoinforme/Segundo_Informe_escrito_completo.pdf (Fecha de consulta: 16 de febrero de 2015).
- [21] Ramírez., Santos, O., Cuarenta. (2015) : “Análisis de la Ley Anti lavado Mexicano en las personas físicas con actividades empresariales, efectos legales y fiscales” Congreso ACACIA, 2015. 27 de Abril, 2015.
- [22] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2010, 15 Junio), Anuncia la SHCP medidas para regularizar la entrada de dólares en efectivo al sistema financiero mexicano. Recuperado de:
- [23] www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc_comunicados_prensa/2010/junio/comunicado_041_2010.pdf (fecha de consulta: 11 de febrero de 2015).
- [24] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2014, 23 Diciembre), Informe de evaluación mutua de México. Recuperado de:
- [25] www.shcp.gob.mx/inteligencia_financiera/evaluacion_mutua/Paginas/info_evaluacion_m.aspx (fecha de consulta: 12 de febrero de 2015).
- [26] U.S. Senate Committee on Homeland Security & Governmental Affairs. HSBC Exposed U.S.(2012, 16 Julio), Financial System to Money Laundering, Drug, Terrorist Financing Risks. Recuperado de:

- [27] www.hsgac.senate.gov/subcommittees/investigations/media/hsbc-exposed-us-finacial-system-to-money-laundering-drug-terrorist-financing-risks
(fecha de consulta: 7 de enero de 2015).
- [28] Zamora Sánchez, Pedro (2000). Marco del lavado de dinero. México Editorial Oxford University Press